INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION N° 44 /2014

LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014

"SERVICIO DE COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS CON INSTALACION"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre del 2014, se reúnen los miembros designados para integrar el comité de evaluación de acuerdo al Acta de Evaluación N° 36/2014 de fecha 19/09/2014, a los efectos de realizar un informe complementario del Acta de Evaluación mencionada precedentemente.

Que, en fecha 11 de agosto de 2014 a las 10:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: **PUBLITEX PUBLICIDAD, ARTES GRAFICAS VISUAL, BLANCA MARIN, PROBIEN S.A.C.I. y CV CARTELES**.

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 19 de agosto de 2014, elevó a la máxima autoridad de la institución, su informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que en virtud a dicho informe fue emitida la Resolución N°2387/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, en la cual se adjudica al oferente **CV CARTELES de Celso Vera Riveros,** que fue notificado en fecha 21 de agosto, conforme se observa en el reporte de Fax, de esa misma fecha.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.36 de la Ley 2051/03 "*PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO" Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación"* se solicitó al oferente cumplir con lo establecido en dicho artículo y haciendo mención que el plazo para la firma del contrato vencía en fecha 18/09/2014. En fecha 17/09/2014 se ha recibido vía nota la respuesta del oferente, en la cual presenta renuncia a dicha adjudicación por no poder cumplir en tiempo los plazos establecidos para la entrega del trabajo.

Como consecuencia de lo arriba mencionado, y de acuerdo al Artículo 36 de la Ley 2051/03 "*Toda adjudicación obligará a la Convocante o la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo...*" y al Formulario N° 2 **Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas**, que expresa cuanto sigue: "...**a.** *Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma. ...* **c**. *Si en mi carácter de adjudicatario no procedo a, por causa que me fuera imputable:* "....**i**. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra. ... " en fecha 22/09/2014 de acuerdo al incumplimiento de lo estipulado en el inciso C) numeral I) de dicha declaración, se intimó, vía colacionado al oferente a presentarse ante la DNCP para abonar la suma correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de oferta, correspondiente al 3% del valor de su oferta, la cual fue abonada dentro del plazo establecido.

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Por todo lo arriba mencionado, se pasa a analizar la siguiente mejor oferta en precio, la cual sería del oferente **BLANCA MARIN**, con un monto de Gs. 22.757.998.- (guaraníes veintidós millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho). Analizando dicho monto se llega a concluir que el mismo excedería la estimación presupuestaria de la convocatoria, siendo en consecuencia imposible su ejecución. Por el mismo motivo tampoco se puede realizar el análisis de las siguientes ofertas, que son de las empresas **PUBLITEX PUBLICIDAD Y PROBIEN S.A.C.I.**, ya que también superan la estimación presupuestaria.

2. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe complementario y de conformidad al Artículo 30 "*Declaración de Licitación Desierta*" de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado por Contratación Directa Nº 18/2014 ***"SERVICIO DE COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS CON INSTALACION"***, de conformidad al inciso c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*, caso ocurrido con las propuestas de **BLANCA MARIN, PUBLITEX PUBLICIDAD Y PROBIEN S.A.C.I. .** *Por tanto se recomienda que la* Dirección de Administración y Finanzas prosiga con los trámites necesarios para convocar un nuevo procedimiento de contratación.

Abg. Humberto Báez
Asesor Legal
Dirección Nacional

Lic. Andrés Gomez
Coordinador
Coord. de Rec. Administrativos

Lic. Noelia Ricagno
Técnico de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones